REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

REF: EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y COSTAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUIDO POR BERNARDO CECILIO POLO PIEDRI, EVA ROSA MÁRMOL ZAPATA, JAISURY JAIMETH, KEINER FARID, KEVIN ANDRÉS, JAINER RAFAEL Y KENDRY RAFAEL POLO MÁRMOL –ESTE ÚLTIMO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO FRANK DAVID POLO CORPIS-, ANTONY MILOK, CLAUDIA PATRICIA, LEONARD MAURICIO Y SANDRA MILENA DEVANS MÁRMOLEN CONTRA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES – SENTEL S.A.S

Rad.No.47-001-3153-002-2019-00114-00

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Quinta de Decisión Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta mediante determinación de data nueve (9) de agosto del 2023 donde resolvió declarar desierta la apelación interpuesta por la parte demanda contra la sentencia emanada por esta agencia judicial de fecha treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021) en la que se declaró civil y extracontractualmente responsable a la demandada SENTEL S.A.S.

Apruébese la liquidación de costas realizada por Secretaría, por ajustarse a lo previsto en el art. 366 del C.G.P.

Una vez cobre firmeza esta decisión, Secretaria deberá ingresar el proceso al despacho para emitir pronunciamiento sobre las peticiones de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

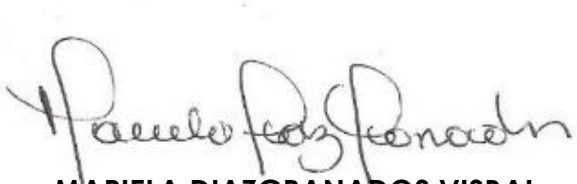

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

SAO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 28 de febrero de 2024.

Secretaria, _____.